



MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N.º 416 DE 2026

(21 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º CMA-001-2026 Y SE LIMITA SU CONVOCATORIA A MIPYME TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

El Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de El Santuario – Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y, en especial, de las conferidas mediante el Decreto Municipal 021 del 16 de febrero de 2021, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece las reglas de competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y celebrar contratos estatales, sin perjuicio de la facultad de delegación prevista en el ordenamiento jurídico.
2. Que mediante el Decreto Municipal 021 del 16 de febrero de 2021, el Alcalde del Municipio de El Santuario delegó competencias en materia contractual en los Secretarios de Despacho, en los términos y condiciones establecidos en dicho acto administrativo.
3. Que, en virtud de la delegación referida, el Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente es competente para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: “REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA”.
4. Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deberán desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
5. Que el Municipio de El Santuario – Antioquia identificó la necesidad de contratar la caracterización de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STARD) de las sedes educativas rurales del municipio, conforme a las condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos del proceso.
6. Que para el presente proceso se elaboraron los estudios y documentos previos, análisis del sector, análisis de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para adelantar el proceso de selección.
7. Que el Municipio publicó el 10/09/2026 en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos y formatos correspondientes al Proceso de Concurso de Méritos Abierto N.º CMA-001-2026.
8. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, los interesados tuvieron la oportunidad de formular observaciones y solicitudes relacionadas con los documentos publicados.
9. Que dentro del término establecido para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme se recibieron solicitudes de las siguientes empresas:
 - ANALTEC LABORATORIOS S.A.S., mediante comunicación de fecha 11 de septiembre de 2026.
 - GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S. – GIRA RECURSOS AMBIENTALES S.A.S., mediante comunicación de fecha 14 de septiembre de 2026.
10. Que las solicitudes referidas solicitaron la limitación territorial de la convocatoria a Mipyme del departamento de Antioquia y fueron acompañadas de documentos orientados a acreditar la calidad de Mipyme y el domicilio territorial de las empresas solicitantes.



11. Que, una vez verificadas por la Entidad las solicitudes de limitación y los documentos aportados por los interesados, se determinó el cumplimiento de las condiciones aplicables para limitar la convocatoria del presente proceso a Mipyme territoriales domiciliadas en el departamento de Antioquia. En consecuencia, resulta procedente limitar la convocatoria del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N.º CMA-001-2026 en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo y en la plataforma SECOP II.
12. Que las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones dentro del término señalado en el cronograma fueron analizadas y respondidas por la Entidad, y las respuestas correspondientes fueron publicadas en la plataforma SECOP II.
13. Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$62.595.580), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
14. Que para respaldar presupuestalmente el proceso se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1007 del 28 de agosto de 2026, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$62.595.580).
15. Que, conforme a los estudios y documentos previos, el plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes.
16. Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas aplicables, el Municipio de El Santuario convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación.
17. Que los documentos que integran el proceso contractual y la información correspondiente a sus diferentes etapas podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.
18. Que la necesidad que dio origen al proceso contractual continúa vigente y que, surtida la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y demás actuaciones previas correspondientes, resulta procedente ordenar la apertura formal del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N.º CMA-001-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO. Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N.º CMA-001-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA".

La modalidad de selección será Concurso de Méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$62.595.580), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1007 de fecha 28 de agosto de 2026, por valor de \$62.595.580. La imputación presupuestal específica corresponderá a los rubros determinados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en los documentos presupuestales que integran el expediente contractual.



ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME TERRITORIALES. Limitar la convocatoria del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N.º CMA-001-2026 a la participación de **Mipyme domiciliadas en el departamento de Antioquia**, al haberse verificado por la Entidad el cumplimiento de las condiciones aplicables para la procedencia de dicha limitación, conforme a las solicitudes presentadas oportunamente dentro del proceso. La participación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cronograma que establece las fechas, horas y términos correspondientes a las diferentes etapas del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N.º CMA-001-2026 será el señalado y publicado por la Entidad en la plataforma SECOP II.

Las modificaciones que eventualmente deban efectuarse al cronograma se realizarán y publicarán de conformidad con las disposiciones aplicables y mediante los mecanismos previstos en SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el análisis de riesgos, las respuestas a las observaciones, los anexos, formatos y demás documentos relacionados con el Proceso de Concurso de Méritos Abierto N.º CMA-001-2026 podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR. Designar el Comité Evaluador encargado de verificar y evaluar las ofertas que sean presentadas dentro del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N.º CMA-001-2026, de acuerdo con la competencia, conocimiento e idoneidad de los servidores públicos y/o contratistas que intervengan, así:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: La verificación de los requisitos jurídicos habilitantes estará a cargo de la Oficina Jurídica o de los servidores públicos y/o contratistas designados por esta para tal efecto.

2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: La verificación de los requisitos financieros y organizacionales estará a cargo de los servidores públicos y/o contratistas de la Secretaría de Hacienda y/o de la dependencia competente, con formación o experiencia relacionada con las áreas administrativas, contables, financieras o económicas.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA, DE EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La verificación de los requisitos técnicos, de experiencia y demás criterios relacionados con el objeto contractual estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, a través de los servidores públicos y/o contratistas designados para tal efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los integrantes del Comité Evaluador ejercerán sus funciones con autonomía técnica y serán responsables de las verificaciones, evaluaciones y conceptos emitidos dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La responsabilidad de cada integrante se circunscribirá a los factores y requisitos que le hayan sido asignados para su verificación o evaluación, de acuerdo con su formación, experiencia e idoneidad.

PARÁGRAFO TERCERO. El Comité Evaluador formulará las recomendaciones correspondientes al ordenador del gasto, quien adoptará la decisión que jurídicamente corresponda dentro del proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y REGLAS DEL PROCESO. Los requisitos habilitantes, las condiciones de participación, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación y las demás condiciones que regirán el proceso se encuentran establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en los demás documentos que integran el Proceso de Concurso de Méritos Abierto N.º CMA-001-2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones facultadas legalmente para ejercer control social, con el objeto de



realizar vigilancia y seguimiento a las actuaciones que se adelanten en desarrollo del Proceso de
Concurso de Méritos Abierto N.º CMA-001-2026.

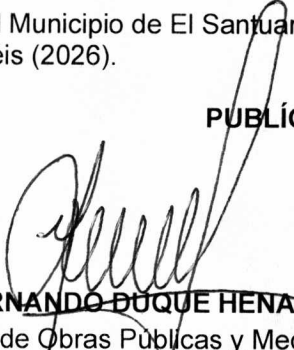
Para tal efecto, la información y documentación del proceso estará disponible para consulta a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los demás documentos correspondientes al proceso contractual en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Dada en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN FERNANDO DUQUE HENAO
Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de El Santuario – Antioquia

Proyectó: María Sofía Acosta Muñoz – Apoyo contratación
Revisó: Diana María Guarín Duque – Rol técnico
Revisó: Wilmar Buriticá – Rol jurídico